



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 03 AGO 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 23.07.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Victor Gagiskis Roa.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 23.07.2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y, **Don Víctor Gagiskis Roa, Rut N° 19.203.571-6**, por el cual esta último se compromete a la ejecución de empalme y tramitación ante SEC (T1), en sede comunitaria Club Adulto Mayor "Rivera del Itata" de la población Hernán Brañas, comuna de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 111.111 (ciento once mil pesos), incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 23.07.2012 y hasta término de sus funciones, no excediéndose de 30 días posteriores a la fecha de inicio del contrato.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DJUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En TREHUACO, a 23 de julio de 2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don (a), Víctor Fabián Gagiskis Roa**, cédula de identidad **Nº 19.203.571-6**, domiciliado en calle francisco Bilbao Nº 41, comuna de Coelemu, en adelante "Prestador de Servicios" con oficio Maestro Electricista para, cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios individualizado precedentemente, prestará servicios para la I. Municipalidad, dentro del marco presupuestario correspondiente.

SEGUNDO: La función de El Prestador de Servicios, consiste en la ejecución de empalme y tramitación ante SEC (T1), en sede comunitaria que actualmente ocupa el Club Adulto Mayor "Rivera del Itata" de la Población Hernán Brañas, comuna de Trehuaco.

TERCERO: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará. Por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 111.111 (ciento once mil, ciento once pesos) incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios el Prestador de Servicios, deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un certificado de recepción conforme de Dideco.

La cancelación del Prestador de Servicios se realizará con cargo al presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El presente contrato durará desde el 23 de julio del 2012 y hasta el término de sus funciones, no excediéndose de 30 días posteriores a la fecha de inicio del contrato.

QUINTO: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

SEXTO: Para los efectos legales que derivan del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos de la comuna de Trehuaco.

SEPTIMO: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios

VICTOR FABIAN GAGISKIS ROA
RUT Nº 19.203.571-6

